

**Carta dirigida al Pleno de la Convención Constitucional en representación
de las funcionarias y de los funcionarios de la Fiscalía de Chile.**

Señoras y Señores miembros de la Convención Constituyente.

Reciban un afectuoso saludo de las y de los funcionarios de la Fiscalía de Chile, representados en las organizaciones firmantes de este documento, quienes en su conjunto, se dirigen respetuosamente al Pleno de la Convención Constitucional, en nombre de las y los 3.200 trabajadoras y trabajadores de la institución.

Lo hacemos a través de este medio, ya que durante meses hemos solicitado audiencia, a través de las vías establecidas formalmente por el órgano constituyente, para exponer en la comisión -Nº- 6, de Sistemas de Justicia y Órganos Autónomos; cuestión que fue sistemáticamente rechazada por los miembros de dicha comisión, en reiteradas oportunidades.

Si bien mantuvimos un arduo trabajo, el cual nos permitió conversar con algunos convencionales o entregar ciertos documentos, redactados desde la mirada y la autonomía de los trabajadores sindicalizados, no logramos ser oídos por la comisión respectiva y muy pocos de sus integrantes nos recibieron formalmente.

Somos respetuosos del trabajo de la Convención Constitucional y conscientes de los cambios exigidos por la ciudadanía al Sistema de Justicia. Mas, nuestro anhelo de aportar en el diagnóstico, en el análisis y en la propuesta para este cambio fundamental, se sustenta en la legitimidad de nuestra historia sindical; pues somos las Asociaciones de Funcionarias y de Funcionarios de la Fiscalía de Chile las que -durante 20 años- expusimos públicamente las falencias y las dificultades de nuestra institución, y la necesidad de reformarla.

Desde este trabajo incansable para mejorar la Justicia en Chile, es que quisimos sumarnos al trabajo constituyente, pero nos encontramos con la dificultad de no ser escuchados en la comisión correspondiente. Por esta razón, y tras el avance en la aprobación de artículos relativos al Ministerio Público, no nos quedó otra opción que ocurrir ante ustedes, a través de este medio, para exponer aquello que nos preocupa mayormente como funcionarias y funcionarios públicos.

Nuestras aprensiones versan sobre los siguientes puntos:

1.- En cuanto se propone la desaparición del cargo de Fiscal Nacional, y que la institución sea dirigida por un Consejo Superior, como órgano colegiado.

Como organizaciones sindicales observamos varias dificultades e inconsistencias en dicha propuesta, principalmente porque se aleja del principio constituyente relativo a descentralizar el poder y fomentar el desarrollo regional.

Por otro lado, la desaparición del cargo de Fiscal Nacional deja a la organización sin jefe de servicio, cuestión que es tremendamente preocupante para las y para los trabajadores, ya que no existe claridad respecto de quién estará a cargo, en su reemplazo, del desarrollo organizacional, de la gestión de las personas, del control de las metas, de las políticas institucionales en materia de transparencia, de probidad, de inclusión, en la prevención del maltrato o en la tarea imperiosa de establecer en la Fiscalía una real y efectiva perspectiva de género.

Entendemos que la propuesta de crear un Consejo Nacional en la dirección del Ministerio Público va en la línea de asimilar esta figura a la de los Ministros de Corte del Poder Judicial. Sin embargo, en dicha institución existe la Corporación Administrativa del Poder Judicial, órgano independiente de los Ministros, que tiene en sus manos la gestión y el desarrollo de dicha institución. Esta instancia no existe en el Ministerio Público, ni se esboza en ninguna propuesta la creación de un ente similar.

Se establecen como argumentos para la desaparición del cargo de Fiscal Nacional, cuestiones como la excesiva personalización del cargo, la falta de control y el exceso de atribuciones, entre otras; y se propone, en su reemplazo, al Consejo Nacional, como una forma de establecer un principio de horizontalidad en el ejercicio del poder. Sin embargo, materializar aquello no necesariamente pasa por entregar la dirección institucional a un grupo de personas sino, muy por el contrario, en concretar mecanismos que garanticen efectivamente la participación ciudadana, el diálogo social, la gobernanza institucional, el control administrativo, el acceso a la información, estándares de transparencia y probidad cuestiones que no están garantizadas actualmente en ninguna propuesta de la comisión.

Nos preocupa la burocracia y la lentitud que pueda generar un órgano colegiado y con ello la falta de oportunidad de las decisiones que corresponda adoptar, desde la tarea cotidiana hasta las políticas institucionales, más aún, cuando no existe una experiencia comparada en ninguna otra parte del mundo. A esto se suma que la responsabilidad en las decisiones se diluye en el trabajo colectivo y que el órgano por su carácter autónomo estará expuesto a divisiones, polarizaciones o sesgos internos que sean difíciles de resolver precisamente por su trabajo conjunto.

2.- Integración discriminatoria del Consejo Superior del Ministerio Público en perjuicio de la participación de funcionarios y funcionarias del Ministerio Público

Por otro lado, como funcionarias y funcionarios, nos sentimos gravemente discriminados, ya que de aprobarse este Consejo Superior se señala que el órgano colegiado tendrá una composición mayoritariamente de fiscales, cuestión que consagra y consolida una antigua desigualdad institucional, merced a la cual los persecutores, quienes representan un quinto de la planta de la institución, se imponen sin contrapeso efectivo en todas las decisiones, pese a que los funcionarios (Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) representamos el 80% de la dotación y que nuestro trabajo y visiones en los distintos ámbitos del quehacer institucional constituye un aporte esencial al cumplimiento de la misión del Ministerio Público como un todo, por tanto la participación de los funcionarios no debe ser minimizada en relación a la de los fiscales. Consagrar esta supremacía de los fiscales constituiría un grave error para el correcto funcionamiento de la institución.

3.-Sistema de selección del Fiscal Nacional y de los Fiscales Regionales.

Para las y los trabajadores de la Fiscalía, resulta fundamental poder establecer un sistema de selección idóneo para los cargos de las máximas autoridades del Ministerio Público, Fiscal Nacional o Consejeros y Fiscal Regional, desligándolo totalmente del Poder Judicial y generando espacios de selección en donde los grupos políticos y de poder no incidan en el nombramiento de un candidato en particular, y para tal propósito propusimos, en su momento, la intervención del sistema de Alta Dirección Pública.

La actual propuesta de la comisión nada dice respecto de la publicidad y transparencia del proceso de selección, ni tampoco prohíbe el lobby, ni las negociaciones privadas para acceder a los máximos cargos directivos de la institución, parte importante de los cuales (3 de 7) serían designados por el Congreso, a partir de ternas elaboradas por la Alta Dirección Pública

Por otro lado, se propone como requisito para ser Fiscal Regional, el de haber trabajado al menos 5 años en el Ministerio Público como Fiscal Adjunto, cuestión que impide evidentemente toda posibilidad de que abogados de la propia institución o provenientes de otros organismos públicos o del mundo privado que, perfectamente pueden tener las competencias, experiencia y preparación que el cargo exige puedan aspirar a llenarlo, lo que constituye una restricción infundada para la selección de las personas más idóneas. Esto impide que la institución

incorpore nuevas experiencias y visiones fomentando que permanezca inalterable y sin posibilidad de cambiar el statu quo.

Además, no se logra consagrar en el proceso de selección de las autoridades del Ministerio Público la participación ciudadana, principio demandado por las y los chilenos en el proceso social que derivó en el actual Proceso Constituyente. -

4- Ejercicio autónomo de la Acción Penal Pública por parte de los Fiscales Adjuntos.

Rechazamos de plano esta propuesta pues desde perspectivas tales como el rol constitucional, la atención de víctimas y testigos, e incluso desde la protección laboral del fiscal adjunto y de su equipo investigativo, dicha pretensión representa un peligro.

La experiencia nos ha demostrado que ningún fiscal adjunto debe trabajar sin control, y existen ejemplos conocidos públicamente como el caso Huracán, que develó los inconvenientes y perniciosos efectos de entregar a un Fiscal adjunto la dirección exclusiva y sin intervención del Fiscal Regional, en materias tales como los vínculos con las policías y en la implementación de medidas intrusivas o que afecten Garantías Fundamentales. A esto se suma la disparidad de criterios que se instalaría en la institución a la hora de ejercer la persecución penal, cuestión que perjudica directamente a las víctimas e instala una entropía institucional que generará un descontrol mayor.

Por otro lado, los fiscales adjuntos y sus equipos estarán solos y expuestos en su trabajo diario, sin lineamientos institucionales, cuestión que los deja desprotegidos como trabajadores frente a situaciones de presión o de amenaza de grupos criminales o de otra naturaleza.

5.- Solicita revisar situación en Comité de Ética.

Como expusimos inicialmente los trabajadores del Ministerio Público no hemos sido escuchados. De las nueve asociaciones existentes en la institución, solo una fue oída, la Asociación Nacional de Fiscales, cuya representatividad no supera los 700 asociados, mientras que el resto de los trabajadores sindicalizados y que representan el 80% de la institución no fueron atendidos. Podemos comprender que el escaso tiempo de los convencionales o que la decisión mecánica de una plataforma de lobby, hayan incidido en esta situación. No

obstante, queremos plantear una situación que nos hace cuestionar lo anterior. La propuesta de norma 909, que se impuso con varios de sus artículos en la comisión de justicia, fue redactada originalmente por tres fiscales adjuntos y un ex fiscal. Dicha propuesta se sondeó con las Asociaciones de Funcionarios firmantes de este documento, a la que decidimos no adherir, por las falencias que contenía. Uno de los tres fiscales adjuntos que participó en la redacción de dicho documento, es la fiscal Mitzy Henríquez, perteneciente a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, cónyuge del convencional Marcos Barraza, quien es el patrocinante de la propuesta de norma señalada. Lo descrito nos parece muy poco transparente, inadecuado y lamentable, pues privilegia las ideas de un grupo particular de personas desconocemos con qué fin. Este vínculo y la influencia que ejerció la Fiscal a través del convencional, forma precisamente parte de uno de los vicios más profundos y enervantes del sistema institucional vigente en nuestro país, que motivó no solo la irrupción violenta de la crisis política y social en la cual desde fines del año 2019 nos encontramos, sino también el mismo Proceso Constituyente, que surgió como un mecanismo jurídico para resolverlo.

Durante años sufrimos las consecuencias de decisiones políticas adoptadas entre cuatro paredes ¿se puede permitir que en la redacción de la nueva constitución se ponga en práctica la vieja usanza de la cocina? Creemos que no, y es por eso que solicitamos que esta situación sea aclarada por el Comité de Ética.

5.- Solicitamos al Pleno rechazar los artículos señalados en la propuesta que fue sometida a su decisión

Llamamos al pleno de la Convención Constitucional, a rechazar las normas aprobadas en la comisión 6 de Sistema de Justicia, relativos a la Fiscalía de Chile, hasta que se mejore la propuesta, en base al análisis de su contenido y teniendo presente los planteamientos de todos quienes se verán afectados por tal decisión, y no solo el de un segmento de la institución: escuchar a los diversos actores del sistema, sin sesgos y sin privilegiar a un grupo en particular, es la clave para que el proyecto de Constitución que se proponga al país sea a la postre aprobado en el plebiscito de salida, previsto en la Reforma Constitucional que permitió este proceso.

Federación Nacional de Funcionarios del Ministerio Público (FENAMIP)

Asociación Nacional de Funcionarios del Ministerio Público (ANFUMIP)

Asociación Nacional de Funcionarios de la Fiscalía Sur (AFFREMSUR)

Asociación Nacional de Funcionarios de la Fiscalía Centro Norte (AFFREMCEN)

Asociación de Funcionarios de la Fiscalía Occidente (ASFFRO)

Asociación de Profesionales y Funcionarios de la Fiscalía Sur (AFUNSUR)

Asociación de Funcionarios de la Fiscalía de Atacama (AFRA)

Asociación de Funcionarios de O'Higgins (AMPRO)

